RESOLUCIÓN Nª 642
(noviembre 09 de 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-10-2021

El Alcalde Municipal de Puerto Rico – Meta, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1 - Que en virtud al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el Municipio de Puerto Rico, publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego y el Pliego de Condiciones Definitivo, de que trata la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-10-2021.

2 - Que mediante Resolución N° 592 de 19 de octubre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-10 – 2021, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META**".

3 - Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, financieros, técnicos, capacidad organizacional, como la evaluación económica, de las propuestas recibidas, para lo cual expidió y publicó el Informe de evaluación respectivo.

4 - Que el informe de evaluación junto con sus anexos, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para que se realizaran las observaciones respectivas, sin que se haya recibido observación alguna dentro del plazo establecido para ello.

5 - Que la propuesta presentada por, **FUNDACION EQUAL COLOMBIA con NIT 900.950.496-1 cuyo representante legal es el señor DIANA YANIRA RICO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 35.263.210 expedida en Villavicencio**, cumple con los requisitos y exigencias contempladas en el pliego de condiciones.

6 - Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-10-2021, tiene respaldo presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No

2021.CEN.01.000407 de 28 de junio de 2021, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($68.563.623), y acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-10-2021, cuyo objeto es contratar el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META**, al oferente **FUNDACION EQUAL COLOMBIA con NIT 900.950.496-1 cuyo representante legal es el señor DIANA YANIRA RICO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 35.263.210 expedida en Villavicencio**, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($68.563.623) MONEDA LEGAL, que corresponde al valor de la propuesta económica presentada, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO - El oferente **FUNDACION EQUAL COLOMBIA con NIT 900.950.496-1 cuyo representante legal es el señor DIANA YANIRA RICO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 35.263.210 expedida en Villavicencio**, en calidad de proponente favorecido deberá acercarse al despacho del Alcalde, con el fin de suscribir el respectivo contrato en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación personal de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Puerto Rico – Meta, 09 de noviembre de 2021.

DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES
Alcaldesa

Proyecto: Yeison vera

CONTRATO N°	180.11.4.15 - 2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO RICO-META NIT: N° 800.098.195-0
CONTRATISTA:	**FUNDACION EQUAL COLOMBIA** **NIT 900.950.496-1** **DIANA YANIRA RICO ORTIZ** **CC. 35.263.210 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META**
VALOR:	**SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($68.563.623) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**
FECHA DEL CONTRATO:	**09 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Entre los suscritos, **DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.332.896 expedida en Villavicencio – Meta, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META),** en su calidad de Alcaldesa Municipal de Puerto Rico- Meta, posesionada el día 18 de diciembre de 2019 ante el Notario Único de Puerto Rico- Meta, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en nombre y representación del Municipio de Puerto Rico- Meta, con Nit. 800.098.195-0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra, **FUNDACION EQUAL COLOMBIA con NIT 900.950.496-1 cuyo representante legal es la señora DIANA YANIRA RICO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 35.263.210 expedida en Villavicencio**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** El municipio mediante decreto N° O79, "mediante el cual se crea la Secretaria de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente", corresponde a la misma prestar un servicio actividades importantes en la asistencia Técnica para lo cual cuenta con un profesional Médico Veterinario donde pretende realizar actividades desempeñadas por la secretaria de agricultura desarrolló rural y medio ambiente como la asistencia y acompañamiento de las explotaciones pecuarias comprendidas estas como animales de traspatio especies mayores y especies menores ejecutadas por profesionales a fines a las ciencias agrarias. **2.** Para el Municipio es muy es fundamental propender por fortalecer el sector agropecuario, y para la Administración municipal "La Fuerza de la esperanza" tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar programas dirigidos a el fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios en busca atender a los pequeños y medianos productores del municipio teniendo en cuenta la bioseguridad de las explotaciones pecuarias, seguridad alimentaria y la autogeneración de empleo, la sanidad animal, los programas que mitiguen las perdidas frente a las diferentes circunstancias a las que se enfrentan los pequeños y medianos productores, a través de proyectos como mejoramiento genético bovino, ovino y porcino que contribuya a disminuir la transmisión de enfermedades reproductivas; con el propósito de estimular la permanencia en el campo, impulsar proyectos que apoyen la producción pecuaria y la seguridad alimentaria priorizando algunas zonas que de esta manera podrían

proveerse de alimentación sana y nutritiva en la población ubicada en las áreas rurales y urbanas y legitimar el derecho fundamental que tiene todo ser humano a la alimentación, contribuir y facilitar acciones que permitan y faciliten en terreno la coordinación del Municipio y priorizar algunas zonas que de esta manera podrían proveerse de alimentación sana y nutritiva, teniendo en cuenta el mejoramiento en la calidad de vida de las familias campesinas. **3**. Se requiere así contratar el suministro de insumos veterinarios, pequeñas especies pecuarias, material genético y demás con la finalidad de implementar los Planes Operativos Anuales que permitan fortalecer la productividad en el campo y desarrollar proyectos dirigidos a pequeños y medianos productores rurales campesinos del municipio de Puerto Rico - Meta. **4)** Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Esperanza" la inversión se encuentra enmarcada en: EJE ESTRATEGICO: Competitividad, trasformación productiva y turismo. SECTOR KPT: Agropecuario PROGRAMA: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. PRODUCTO KPT: Bancos de Germoplasma con mantenimiento. **6)** que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria según lo consignado en los certificados de disponibilidad presupuestal: N° 2021.CEN.01.000407 de 28 de junio de 2021 expedido por la secretaria de hacienda **7)** que para el presente contrato se hizo uso de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la cual procede para la celebración de contratos cuya cuantía no supere 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META". CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO** de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el pliego de condiciones y en la propuesta la cual forma parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la necesidad que presenta el Municipio es como se describe a continuación:

#	PRODUCTOS - DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	Pajilla de toro charolaise	UNIDAD	30	$ 42.683	$ 1.280.490
2	Pajilla de toro brahman rojo	UNIDAD	30	$ 42.683	$ 1.280.490
3	Funda de PVC para pajuela de inseminación de 0.50ml y 0.25ml. Dimensiones de 17.50"(44.45cm) de largo, 0.178"(0.452cm)de diámetro exterior.	UNIDAD	15	$ 28.462	$ 426.930
4	Caja x 100 unidades de Guante mangas de palpar Bovinos	CAJA X 100	10	$ 42.692	$ 426.920
5	Benzoato de estradiol frasco x 100 ml	UNIDAD	10	$ 92.507	$ 925.070
6	Dispositivo intravaginal Bovino	UNIDAD	250	$ 28.390	$ 7.097.500
7	Sincro ecg uso veterinario solución inyectable frasco* 30 ml	UNIDAD	20	$ 236.092	$ 4.721.840
8	Sincrocp uso veterinario, solución inyectable frasco x 50 ml	UNIDAD	9	$ 111.002	$ 999.018
9	Prostal solución inyectable frasco x 50 ml, para uso en bovinos, equinos y porcinos	UNIDAD	15	$ 170.772	$ 2.561.580

10	Nitrogeno liquido * litros	LITROS	250	$ 7.400	$ 1.850.000
11	Nevera 220 litros Clasificación energética B Capacidad total útil 229.21 lt No Frost Sí - Dimensiones (AltoxAnchoxProfundidad) 147 x 61 cm Material de las bandejas Vidrio templado Modelo N 220L SE 2P DA Garantia 2 años.	UNIDAD	1	$ 1.744.122	$ 1.744.122
12	Paladraga de cabeza, fabricada en acero templado - Acabado en pintura híbrida en polvo transparente- Mangos fabricados en madera de fresno laqueado	UNIDAD	2	$ 81.287	$ 162.574
13	Grapa 1¼" x 9 mm Cerca Galvanizada x 1000g	KILOS	8	$ 4.981	$ 39.848
14	Rollo de Alambre de pua calibre 14*500 mts	ROLLO	5	$ 328.536	$ 1.642.680
15	Escoba Plastica Barreprado de Dientes Con Mango en madera	UNIDAD	10	$ 21.204	$ 212.040
16	Bolsa de Fertilizante Edafico trilple 18 18 18 * 50 kilos	UNIDAD	25	$ 193.057	$ 4.826.425
17	Lorsban liquido * 1 litro	UNIDAD	6	$ 67.740	$ 406.440
18	Carbendazim (EPA, ISO), carbendazima (ES) * 1 litro	UNIDAD	6	$ 42.337	$ 254.022
19	Sutura 4-0 Sc-20 70Cm R Ethicon Sobre X 1 Violeta 70 Cm	UNIDAD	25	$ 18.500	$ 462.500
20	Roxicaina 2% frasco x 50 ml	UNIDAD	15	$ 12.096	$ 181.440
21	Jeringa desechable x 20 ml	UNIDAD	30	$ 783	$ 23.490
22	Veta-Dicrysticina 10 Millones con 3 ampollas de 10 mL como diluyente	UNIDAD	60	$ 96.771	$ 5.806.260
23	Flunixina solucion inyectable, analgesico, Antipiretico, y antiinflamatorio frasco x 50 ml	UNIDAD	8	$ 56.924	$ 455.392
24	Nexabest ungüento antiparasitorio externo x 400 Gr	UNIDAD	4	$ 37.001	$ 148.004
25	Lepecid* antiséptico y larvicida para uso externo, para uso en bovinos, ovinos, equinos, porcinos, caprinos y perross x 400 Gr	UNIDAD	4	$ 23.481	$ 93.924
26	Zoletyl 50 Solución Inyectable Frasco * 5 ml	UNIDAD	60	$ 78.840	$ 4.730.400
27	Xilacina 2% Solución Inyectable para Bovinos, Ovinos, Caballos, Perros y Gatos.	UNIDAD	10	$ 64.609	$ 646.090
28	Sutura Quirurjica catgut crómica 0 - 1 - 2	UNIDAD	200	$ 11.100	$ 2.220.000
29	Sutura Quirúrgica catgut 3 - 4	UNIDAD	50	$ 11.100	$ 555.000

30	Polyglycolic acid sutura absorbible stirile 3 / 0 metric	UNIDAD	20	$ 15.512	$ 310.240
31	Reabsortenete # 1 - 2	UNIDAD	20	$ 15.512	$ 310.240
32	Veta-Dicrysticina 6.0 Millones con 3 ampollas de 10 mL como diluyente	UNIDAD	60	$ 56.924	$ 3.415.440
33	Doxiciclina 100 mg, blister x 10 tab	BLISTER X 10	120	$ 15.654	$ 1.878.480
34	Quercetol - vet x frasco 10ml para Caninos, Felinos	UNIDAD	6	$ 17.077	$ 102.462
35	Caja De Guantes Latex X100 Unidades Desechables Quirúrgico	CAJA X 100	10	$ 71.126	$ 711.260
36	Rollo de Gasa Tejida No Estéril 1 Yarda x 100 Yardas	ROLLO	4	$ 106.690	$ 426.760
37	Alcohol Antiséptico Al 96% x garrafa de 20 Ltr	GARRAFA	4	$ 127.011	$ 508.044
38	Caja de Cuchilla minora * 5 Hojas	CAJA X 5	50	$ 1.354	$ 67.700
39	Hojas de bisturi # 21	UNIDAD	220	$ 676	$ 148.720
40	Pezosan- n x 500 g	UNIDAD	1	$ 68.309	$ 68.309
41	Pomada alfa * 350 Gramos	UNIDAD	1	$ 51.943	$ 51.943
42	Compleland B12 suspensión Oral * Litros	LITROS	4	$ 38.360	$ 153.440
43	Fenbendazol 25% suspención oral, antihelmintico * litros	LITROS	6	$ 195.720	$ 1.174.320
44	Jeringa de insulina de ml con aguja fija de 30 * 1/2 (13 mm)	UNIDAD	170	$ 882	$ 149.940
45	Jeringas Desechables Estériles De 3 Ml	UNIDAD	170	$ 355	$ 60.350
46	Jeringas Desechables Estériles De 5 Ml	UNIDAD	1000	$ 398	$ 398.000
47	Hilo de Nylon de pescar cristal x 80 Lbs, Rollo de 100 mts	UNIDAD	5	$ 16.793	$ 83.965
48	Campos quirurgicos de tela	UNIDAD	20	$ 14.231	$ 284.620
49	Caja de Tapabocas x 50 unidades	CAJA X 50	6	$ 31.308	$ 187.848
50	Pinzas para pezon	UNIDAD	2	$ 35.578	$ 71.156
51	Pinzas homostaticas kelly largas de prensa, curvas y rectas	UNIDAD	10	$ 21.347	$ 213.470
52	Cydectin frasco x 500 cc	UNIDAD	2	$ 483.854	$ 967.708
53	Complejo B12 inyectable x 500 ml	UNIDAD	6	$ 170.772	$ 1.024.632

54	UPS de 1000VA - Voltaje de entrada120 - Voltaje de salida120V - Rango de voltaje de entrada 120	UNIDAD	1	$ 273.235	$ 273.235
55	Fumigadora de Bomba insulfadora	UNIDAD	1	$ 102.463	$ 102.463
56	Glifosato x galon (Potásico) ROUND-UP FULL	UNIDAD	5	$ 105.309	$ 526.545
57	Bolsa de Humus Abono Organico X 15 Kg+tierra X 15 Kg+perlita Sustrato	UNIDAD	20	$ 34.154	$ 683.080
58	Semilla de limon de castilla	LIBRA	2	$ 267.543	$ 535.086
59	Semilla de naranja	LIBRA	2	$ 132.348	$ 264.696
60	Semilla mandarina	LIBRA	2	$ 159.387	$ 318.774
61	semilla de aguacate	UNIDAD	100	$ 12.523	$ 1.252.300
62	Semilla de guayaba	LIBRA	2	$ 35.578	$ 71.156
63	Bolsa de Lorsban 2.5 % X 1 Kg (Clorpirifos)	UNIDAD	4	$ 14.516	$ 58.064
64	Insecticida de uso Agricola Fipronil * litro	LITRO	1	$ 177.888	$ 177.888
65	Motor diesel de 18HP a 3600 RPM arranque electrico + bateria+ polea y correa	UNIDAD	1	$ 5.350.800	$ 5.350.800
				TOTAL	**$68.563.623**

CLÁUSULA TERCERA: El valor cancelado por el Municipio al contratista se realizará en un **UNICO PAGO**, posterior a la entrega a la supervisión de los productos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe del contratista con sus respectivos soportes.
- Informe de supervisión
- Entradas al almacén municipal (cuando aplique).
- Factura o documento equivalente.
- Pago de aportes a seguridad social, pensión y ARL (planilla y certificación)- Certificación de parafiscales según sea el caso
- Acta de liquidación (aplica solamente para pago final).

PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

ANTICIPO: No aplica

CLAUSULA CUARTA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El compromiso contractual será con cargo al presupuesto del MUNICIPIO según certificados de disponibilidad presupuestal determinado en el numeral 6 de las consideraciones de este contrato. **CLAUSULA QUINTA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **Generales**: **1.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **3.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste. **4**. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **5**. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **6**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **7**. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **8**. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **9.** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **10.** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales del personal operario y demás trabajadores que empleé en el servicio de alquiler de la maquinaria cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **11**. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **12.** Asistir a las diligencias, reuniones y comités citados por el supervisor o la entidad contratante con ocasión a la ejecución del contrato. **13**.Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **Específicas: 1.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y servicios, solicitados en la invitación pública y/o anexos. **2**. Entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas de manera puntual en las instalaciones de la Alcaldía de Puerto Rico Meta o donde el supervisor ordene. **3**. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **4**. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el municipio en relación con la entrega de lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. **5**. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **6**. Las demás actividades relacionadas al objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA**. **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: El Municipio se obliga a lo siguiente: **1**. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3**. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5**. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7**. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. No podrá suscribirse el acta de inicio hasta tanto el contratista no aporte certificación de vinculación

del personal que empleará en la ejecución del contrato al SGSS (salud, pensión y riesgos), el Municipio no haya aprobado las garantías y efectuado el registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejecutada por la Secretaria de gobierno o quien este delegue **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante a más tardar al día siguiente en que estas se produzcan. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS** El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Rico - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio Prestado**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual**: Por Doscientos (200) SMMLV. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS** Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, garantizando el debido proceso podrá imponer al CONTRATISTA multas cada ocho días equivalentes cada una, del uno por ciento (1%) del valor de lo incumplido que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total contrato, sus adicciones y reajustes. **PARÁGRAFO**: Las multas se impondrán mediante Resolución motivada del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS** Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: hacen parte integral del presente contrato, la propuesta escrita, estudio previo, pliego de condiciones, y demás documentos que surjan de la etapa precontractual y contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y pertinentes. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del

contrato, si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de liquidación del contrato el CONTRATANTE procederá a realizar la liquidación unilateral dentro del término que indica el mismo artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión o como resultado del cumplimiento del objeto del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO RICO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del presente contrato de compraventa y hasta la liquidación definitiva del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones, los errores y defectos en que incurra el Contratista en el cumplimiento del objeto contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO DE PUERTO RICO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible y dentro del término legal de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE PUERTO RICO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que el municipio incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que el Municipio adeude al contratista con ocasión o por razón de éste o cualquier otro contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el respectivo Registró Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías correspondientes, y el acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los artículos 62 a 67 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el evento en que no se llegue a acuerdo las partes quedan libres de acudir a etapa prejudicial que se surte ante los Procuradores Delegados ante la Jurisdicción Contenciosa. En caso de incumplimiento contractual el proceso corresponderá al reglado en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA**: carrera 43c- 18-100 Barrio el buque alto Villavicencio – Meta. Teléfono: celular 3214533182 asoagricolasequalcolombia@gmail.com. **ENTIDAD CONTRATANTE:** Calle 14 N° 04-14 Barrio El Centro Puerto Rico – Meta. Teléfono: 6596101. Correo electrónico: alcaldia@puertorico-meta.gov.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra

parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan establecer como domicilio del presente contrato el Municipio de Puerto Rico – Meta. Para constancia, se firma en Puerto Rico – Meta, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2021.

DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES
Alcaldesa

Diana Yanira Rico O.
FUNDACION EQUAL COLOMBIA
RL: **DIANA YANIRA RICO ORTIZ**
contratista

Proyecto: Yeison vera
Reviso: Eduardo Carreño

571

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 180.11.4.15 de 2021

En el Municipio de Puerto Rico Departamento del Meta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo acordado en la FORMA DE PAGO del contrato de compraventa No. 180.11.4.15 de 2021, se reunieron CESAR ORLANDO BARRETO LADINO, identificado con cédula de ciudadanía No.86.073.601 en su condición de **Supervisor** y FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1 R.L.DIANA YANIRA RICO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.210 en calidad de Contratista, hemos convenido realizar la terminación del Contrato No. 180.11.4.15 de 2021, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el Municipio de Puerto Rico Meta, celebró el día 09 de noviembre de 2021, el Contrato de compraventa No. 180.11.4.15 de 2021 con FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1 R.L. DIANA YANIRA RICO ORTIZ cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META

SEGUNDA. Que el supervisor del Contrato de compraventa No. 180.11.4.15 de 2021, certifica que el contratista ha cumplido con lo pactado en el contrato.

TERCERA. Que el supervisor deja constancia, en la presente acta de terminación, que el Contrato de Compraventa No. 180.11.4.15 de 2021, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

CUARTA. El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

QUINTA. El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención y el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al Municipio de Puerto Rico Meta, que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

SEXTA. Que la ejecución del Contrato de Compraventa No. 180.11.4.15 de 2021, suscrito entre MUNICIPIO DE PUERTO RICO META y con FUNDACION EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1 DIANA YANIRA RICO, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

No. DE CONTRATO	180.11.4.15 DE 2021
CONTRATISTA	FUNDACION EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1 DIANA YANIRA RICO ORTIZ CC. 35.263.210 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES

	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO RICO** N.I.T. 800.098.195-0 **SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** **ACTA DE TERMINACIÓN**	**CODIGO TRD: 150** **VERSION: 3** **FECHA:** **Página 2 de 4**	Alcaldía de PUERTO RICO la fuerza de la esperanza

	MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (68.563.623) M/CTE
R.P	2021.CEN.01.000690 DE 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DEL CONTRATO	9 DE NOVIEMRBE DE 2021
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMRBE DE 2021
VALOR TOTAL	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (68.563.623) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	**FECHA**	**PLAZO** (meses o días)
N/A		

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	**FECHA (DÍA, MES Y AÑO)**
N/A	

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	**FECHA**	**VALOR ($)**
N/A		

OCTAVA. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	27 DE DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE PUERTO RICO - META N.I.T. 800.098.195-0	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO RICO** N.I.T. 800.098.195-0 **SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** **ACTA DE TERMINACIÓN**	**CODIGO TRD: 150** **VERSION: 3** **FECHA:** **Página 3 de 4**	Alcaldía de PUERTO RICO la fuerza de la esperanza

VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (68.563.623) M/CTE
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	29 DE DICIEMBRE DE 2021

NOVENA. GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte de MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	30-46-101008706	CUMPLIMIENTO	09/11/ 2021	25/04/2022	6.856.362.30	16/11/2021
SEGUROS DEL ESTADO	30-46-101008706	CALIDAD DEL SERVICIO	09/11/2021	25/04/2022	6.856.362.30	16/11/2021
SEGUROS DEL ESTADO	30-54-101001300	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	09/11/2021	24/12/2021	181.705.200	16/11/2021

DECIMA. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0.00
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR	$ 0,00

DECIMA PRIMERA. RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
N/A	N/A	N/A
TOTAL DEVOLUCIONES	N/A	N/A

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones.

DECIMA SEGUNDA. BALANCE PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$68.563.623
VALOR ADICION	-
VALOR TOTAL	$68.563.623
VALOR DEL ANTICIPO	-
VALOR AMORTIZADO	-
VALOR POR AMORTIZAR	-
VALOR PAGADO	-
VALOR POR EJECUTAR	-

574

VR. A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO	$68.563.623
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$68.563.623
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	-

DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
N/A	**N/A**

DECIMA CUARTA. Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

DECIMA QUINTA. Que las partes expresan que aceptan la **terminación y liquidación** descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Puerto Rico - Meta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021

Cesar Barreto

CESAR ORLANDO BARRETO LADINO
Supervisor180.11.4.15 de 2021

Diana Yanira Rico O.

R.L. DIANA YANIRA RICO ORTIZ
FUNDACION EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1
Contratista

ALCALDÍA DE PUERTO RICO - META N.I.T. 600.098.195-0	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO RICO** N.I.T. 800.098.195-0	**CODIGO TRD: 110**	Alcaldía de PUERTO RICO
	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	**VERSION: 3** **FECHA: noviembre 30 de 2016**	
	ACTA DE LIQUIDACION	**Página 1 de 3**	

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 180.11.4.15 DE 2021

Acta No.	**01**	MINIMA CUANTIA
Fecha		29/12/2021
No. DE CONTRATO		180.11.4.15 DE 2021
CONTRATISTA		FUNDACION EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1 DIANA YANIRA RICO ORTIZ CC. 35.263.210 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO
OBJETO		ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META
PLAZO DE EJECUCIÓN		CUARENTA Y CINCO (45) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR		SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($68.563.623) M/CTE
R.P		2021.CEN.01.000690 DE 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DEL CONTRATO		09 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO		12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN		27 DE NOVEIMBRE DE 2021
VALOR TOTAL		$ 68.563.623
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL		CUARENTA Y CINCO (45) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		100%

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Puerto Rico – Meta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2021 siendo las 11:30 am, previa citación efectuada por el doctor CESAR ORLANDO BARRETO LADINO identificado con cédula de ciudadanía No.86.073.601,en calidad de supervisor, se reunieron con la FUNDACION EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1 R.L. DIANA YANIRA RICO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.210 en calidad del contratista y DIANA MARÍA NAVARRO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No40.332.896 en calidad de representante legal del contratante, con el fin de realizar balance contractual, verificar la ejecución técnica y financiera del contrato, N° 180.11.4.15 de 2021, cuyo objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO GERMOPLASMA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META es durante el periodo comprendido del 12 de noviembre del 2021 al 27 de diciembre del 2021.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisadas las carpetas del proceso contractual, el supervisor deja constancia de lo siguiente:
Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa fue contratados desde el 12 de noviembre de 2021 al 27 de diciembre del 2021, fue ejecutado y cumpliendo con el objeto contractual y las actividades contratadas.

1. Que el día 12 de noviembre del 2021 se firmó acta de inicio del contrato No.180.11.4.15 de 2021, con fecha de finalización el día 27 de diciembre de 2021.

ALCALDÍA DE PUERTO RICO - META N.I.T. 800.098.195-0	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO RICO** N.I.T. 800.098.195-0	**CODIGO TRD:150**	Alcaldía de PUERTO RICO
	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	**VERSION: 3** **FECHA Noviembre 30 de 2016**	
	ACTA DE LIQUIDACION	**Página 2 de 3**	

Que el contrato en mención dispone la siguiente FORMA DE PAGO: El valor cancelado por el municipio al contratista se realizara en un UNICO PAGO, posterior a la entrega a la supervisión de los productos, previa presentación de los siguientes documentos: Reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, informe del supervisor, entrada de almacén municipal, pago de los aportes a seguridad social, pensión, y ARL (Planillas y certificación) – certificado de parafiscales según sea el caso.
PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación

2. El contratista sustentó la ejecución del 100% de las labores contratadas durante el periodo anteriormente mencionado.
3. Una vez revisada la carpeta contractual se evidencia el comprobante de pago que realizo el contratista al Sistema General de Seguridad Social.
4. El Balance financiero del contrato es como sigue:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$68.563.623
VALOR ADICION	-
VALOR TOTAL	$68.563.623
VALOR DEL ANTICIPO	-
VALOR AMORTIZADO	-
VALOR POR AMORTIZAR	-
VALOR PAGADO	-
VALOR POR EJECUTAR	-
VR. A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO	$68.563.623
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$68.563.623
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	-

Por lo anterior el contratista deja constancia que no presenta ninguna objeción a la presente acta y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, así mismo declaran que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar por Liquidado el contrato de compraventa No. 180.11.4.15 de 2021, el cual fue ejecutado en un 100% en forma oportuna y en la cantidad contratada.

DECLARACIONES

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Puerto Rico - Meta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021

SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

Cesar Barreto
CESAR ORLANDO BARRETO LADINO
Supervisora

Diana Yanira Rico O.
FUNDACION EQUAL COLOMBIA NIT 900.950.496-1
R.L. DIANA YANIRA RICO ORTIZ
Contratista

DIANA MARÍA NAVARRO CIFUENTES
Alcaldesa Municipal